



**COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES  
DE SERVIDORES JUDICIALES, INC.**  
RNC-430031364

Santo Domingo, D.N.  
02 de septiembre de 2016

Señor:  
**Mag. Fernando Abad Mercedes**  
Presidente del Consejo de Administración  
Su despacho.

Distinguido Presidente:

Por este medio le informo que luego de proceder al análisis de la cartera de préstamos, detectamos que existen varios casos de socios que estaban en mora en el pago de su préstamo, debido a que en su momento se encontraban en licencia y/o suspendido en la división de registro de personal del Consejo del Poder Judicial, por lo que el plan de pago se había interrumpido en la aplicación mensual de los descuentos.

Luego del análisis, procedimos a compensar con una entrada de diario, la No. NT.9601 esos valores, para tales fines usamos la cuenta de aportaciones de cada socio.

Luego de ponderar los estatutos de nuestra cooperativa hemos verificado que mientras el socio permanezca suspendido en la nómina del Poder Judicial, automáticamente éste estará en cesación de pago.

Debido a que existe una comisión de revisión de los estatutos en la cual dicho punto está pendiente de conocer, por el momento estamos reversando dicho asiento contable, hasta tanto dicha comisión llegue a una decisión final sobre el caso.

Atentamente,

Lic. Freddy A. Aquino V.  
Gerente Financiera y de Contabilidad  
Coopnaseju

